



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220073100

No se acepta la notificación personal conforme a la ley 2213 de 2022, visibles a folios 107 a 212, toda vez, que la dirección electrónica señalada no corresponde al de este Despacho¹, por tanto, efectúe nuevamente la notificación con las correcciones del caso.

Visto que el apoderado de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 214), conforme a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que esta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

En atención al escrito obrante a folio 216 del expediente virtual, el Despacho reconoce personería jurídica a la sociedad COBRANDO S.A.S, para que represente los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder conferido (fl. 266), quien para el presente caso actuará por medio del abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 005 de fecha 18 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹ j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co